

AUTORIZA USO DEL DETERGENTE "EUROFOAM
ALC 2000®," EN JURISDICCIÓN DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA.

VALPÁRAISO, 10 JUL. 2009

VISTO: las facultades que me confieren los artículos 5° y 142° del D.L. N° 2.222 de 1978, Ley de Navegación; los artículos 2°, 3°, 5° y 14° del Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, promulgado por el D.S.(M) N° 1 de 1992; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo expuesto por la empresa EUROFARMA CHILE S.A., a través de la carta de fecha 01 de Junio de 2009, en la que solicita autorización para el uso del detergente "EUROFOAM ALC 2000®" en el lavado de embarcaciones.
- 2.- Los resultados de los bioensayos de toxicidad aguda efectuados al producto "EUROFOAM ALC 2000®", por el Laboratorio de Bioensayos de la Universidad de Concepción, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas", indica la Dosis Letal (LC_{50-96h}) de 34,75 ml/l en *Emerita analoga*, y ausencia de toxicidad aguda hasta en presencia de concentraciones de 200 ml/l en el bivalvo *Perumytilus purpuratus*, especies marinas locales y susceptibles de cultivo.
- 3.- La ficha técnica y de seguridad del producto "EUROFOAM ALC 2000®", donde se señala que su componente activo es Hidróxido de Sodio (NaOH), producto inorgánico que en grandes cantidades puede contaminar cursos de agua.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE, el uso del producto detergente "EUROFOAM ALC 2000®" sobre naves, artefactos navales y otras instalaciones marítimas, bajo la condición que su utilización sea restrictivamente efectuada en las concentraciones y diluciones indicadas por el fabricante y en cantidades que no pongan en riesgo el equilibrio del medio ambiente acuático.
- 2.- ESTABLÉCESE además, lo siguiente:
 - a) Atendiendo que, se reconocen las particulares características ambientales que pueda revestir un determinado cuerpo de agua marino de la jurisdicción nacional, el usuario que desee aplicar el producto "EUROFOAM ALC 2000®" deberá solicitar siempre, la autorización previa a la Autoridad Marítima local, procediendo a informarle lo siguiente:

G.O. ... MA PTO. MONTT
Fecha y hora de ...
Control Kérox
Línea N° 527
DIRECCIÓN

- 1) Copia de la presente resolución que autoriza uso del detergente en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- 2) Lugar, ubicación y características del medio en donde se empleará el detergente.
- 3) Fecha o período de aplicación del detergente.
- 4) Conocimiento de las condiciones de dilución y concentración del producto.
- 5) Lugar y período de almacenamiento del producto.
- 6) Cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de riesgos de los operarios.

b) Que, la Autoridad Marítima local que autorice la aplicación particular del producto en instalaciones de su jurisdicción, deberá llevar el control, a través del Encargado Regional Ambiental, de la aplicación del producto en su jurisdicción informando a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, cuando esta Dirección Técnica lo requiera.

3.- La presente Resolución está sujeta a un cobro de US\$ 41,47; conforme a lo dispuesto por el D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de Junio de 1979, y tendrá una vigencia de cinco (5) años a contar de la fecha de aprobación.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL

RICARDO BÖKE FRIEDERICHS
COMODORO LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EUROFARMA CHILE S.A.
- 2 - 17 GOBERNACIONES MARÍTIMAS
- 18.- BOLETÍN DGTM Y MM (inf.)
- 19.- ARCHIVO/DPMAA. Y C.C.